

Santiago, 8 de abril de 2021

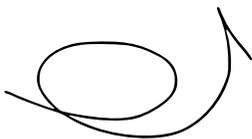
Señor  
Jorge Bermúdez  
Contralor General de la República  
Presente

**Materia: Solicita dictamen para que se cumpla el artículo 1.4.17 de la OGUC en la Municipalidad de Las Condes**

En relación a su esclarecedor dictamen N° E58945 del 11 de diciembre de 2020, mediante el cual se resolvió que el Permiso de Edificación N° 37 del 29/03/18 cursado por DOM de Las Condes a la Inmobiliaria Mirador Oriente S.A. para construir 25 edificios en la calle Vital Apoquindo 1.400-1.450-1.500 es contrario a derecho, más adelante le damos a conocer la interpelación a la DOM de Las Condes por parte de 3 comunidades vecinas a ese proyecto, recordándole que el 30/03/21 debía proceder a caducar tal permiso pues el titular no había cumplido con el mandato del artículo 1.4.17 de la OGUC, a sabiendas que la actividad económica de la construcción es considerada esencial por el gobierno.

Agradeceremos se investigue este asunto y si procede, se le informe a tal función municipal que declare la caducidad de ese acto administrativo, ello para que se respete el marco regulatorio aplicable.

Atentamente,



Patricio Herman  
Fundación Defendamos la Ciudad

Las Condes, 30 de marzo de 2021

Sra. Rocío Crisosto  
DOM de Las Condes  
Presente

Materia: Situación legal del Permiso de edificación N° 37 de fecha 29 de marzo de 2018, por 25 edificios en calle Vital Apoquindo N°1520

Estimada señora Crisosto,

Nuestras comunidades, representados por los abajo firmantes, le solicitan tenga a bien declarar la caducidad automática del acto administrativo mencionado, la que, como usted sabe, opera de pleno derecho si el titular del mismo no ha ejecutado en el plazo de 3 años, desde su emisión, todas las faenas de trazados e inicio de excavaciones para los 25 edificios contemplados en los planos del proyecto, asunto que se refleja en el artículo 1.4.17 de la OGUC y se aprecia en el video que se adjunta. Advertir también que han estado trabajando sin permiso para obras preliminares, lo cual invalida cualquier avance realizado.

Entendemos que conoce diversos dictámenes de la Contraloría General de la República y fallos de la Corte Suprema al respecto, motivo por el cual estamos ciertos que, como autoridad municipal, Ud. procederá en consecuencia.

Atentamente,

Sebastian Andrighetti Loyola  
Alejandro Fleming 9840 / 11020  
Comunidades Cerro Apoquindo 1 y 2

Danilo Canessa Aguila  
Vital Apoquindo 1380  
Condominio Bosques de Apoquindo

Se adjunta vídeo captado el 29/03/21 con un dron.

**DJI\_0249.MOV**